AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024

El objeto del Proceso de Contratación es ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a mipymes.

Durante el plazo establecido, se recibieron 8 solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y términos de referencia para el efecto, así:

1.OMEKA INGENIERIA SAS
Nit. 901542227-9
Matrícula No: 1178233-16
Correo electrónico: sofiaome.carvajal@gmail.com
Domicilio: Cali - Valle

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		31/10/2024 10:58:08 AM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 16/10/2024 07:33:13 pm y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

2.RAR CONSTRUCTORES SAS.
Nit: 901386128-9
Matrícula No: 340419
Correo electrónico: robinarley932@gmail.com
Domicilio: Pitalito, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		8/11/2024 2:50:10 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES

	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 21/10/2024 - 16:55:12 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

3. ALY INGENIERIA SAS.
Nit: 901689796-1
Matrícula No: 384968
Correo electrónico: alyingenieriasas@gmail.com
Domicilio: Pitalito, Huila

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION**		**8/11/2024 2:56:40 PM**
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 06/11/2024 - 15:57:19 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

4. INDICON INGENIERIA S.A.S.
Nit: 813011263-7
Matrícula No: 125671
Correo electrónico: indiconingenieriasas@gmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		5/11/2024 1:43:05 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 27/03/2024 - 09:15:38 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**No Cumple con los requisitos para limitar, ya que el certificado de existencia y representación legal tiene mas de 30 días de expedición**		

5. CONSTRUCTORA CMP S.A.S
Nit: 900339252-0
Matrícula No: 204855
Correo electrónico: constructoracmpsas@gmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		5/11/2024 2:36:41 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 23/10/2024 - 17:11:38 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S
Nit: 901522849-4
Matrícula No: 361759
Correo electrónico: ingecozomac@gmail.com
Domicilio: Tello, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		6/11/2024 1:33:15 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 05/11/2024 - 11:24:42 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

7. IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO
C.C: 5821826
Matrícula No: N/A
Correo electrónico: ingcontable2021@gmail.com
Domicilio: Ibague, Tolima

REQUISITOS				FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION	8/11/2024 10:23:23 AM
	CUMPLE			OBSERVACIONES	
	SI	NO	N/A		
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X				
				Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:	
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para			X	- adjunta certificado del contador donde indica que es MICROEMPRESA.	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

expedir dicha certificación.				
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.			X	
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X			
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Que conforme a lo expuesto el proponente NO CUMPLE con la acreditación de condición Mipyme, toda vez que además de las certificación no adjunta registro mercantil o registro único de proponentes que permita verificar lo manifestado.**			

8. OCG SAS INGENIERIA
Nit: 813002514-2
Matrícula No: 283062
Correo electrónico: ocgingenieria@gmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS				**FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION**	**5/11/2024 8:58:29 AM**
	CUMPLE			**OBSERVACIONES**	
	SI	NO	N/A		
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X				
				Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:	
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X			- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 09/10/2024 - 18:26:47 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.	
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X				
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X				
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**				

Presupuesto estimado	Umbral mipymes Colombia
DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 234.730.143.00).	$ 532.038.092

PRESUPUESTO ASIGNADO

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 234.730.143.00).

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presupuesto del municipio de Neiva para vigencia fiscal 2024, conforme a la certificación CERTPRE 001-2024 del 11 de enero del año 2024, emanada de la Secretaría de Hacienda Municipal, es de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($925.329.933.148) MONEDA CORRIENTE, encontrándose en el rango superior a 400.000 S.M.L.M e inferior a 850.000 S.M.L.M., determinándose por tanto la menor cuantía hasta 650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2017 que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

El Municipio de Neiva, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y en atención al objeto contractual el cual corresponde a la ejecución de actividades cuyo presupuesto asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 234.730.143.00)** ha determinado que la modalidad de selección a aplicar es la de SELECCIÓN ABREVIADA desarrollada en los artículos que preceden, al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y complementarias en la materia, denominada proceso de MENOR CUANTÍA, en el cual se valoran junto con los criterios habilitantes, factores de ponderación de calidad y precio que llevaran a determinar cuál es el mejor proponente para ejecutar el contrato. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Conforme a lo anterior, la administración municipal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	**AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES**	**FOR-GDC-06** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 05 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indican como umbral la suma de $ 532.038.092 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 234.730.143.00), de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se limitará a Mipymes.

Se aclara que una de las solicitudes, además de la limitación a MIPYMES, requirió aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones regional, se informa que se acoge la su solicitud.

En consecuencia, el presente proceso de selección SE LIMITA A MIPYME colombianas domiciliadas en el Departamento del Huila.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE DE CONTRATACIÓN

P/ **William Eduardo meneses**
Abogado Oficina de Contratación.